

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informó que la parte demandada remitido a través de correo electrónico memorial con fecha del 20 de enero de 2021 solicitando levantamiento de la inscripción de la demanda que fue decretada dentro del presente proceso. A Despacho para que provea.

Medellín, 9 de agosto de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve (09) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	VERBAL
Demandante	LUZ ELENA SUAREZ ÁLVAREZ JAIME ALBERTO SUÁREZ ÁLVAREZ DIEGO ALONSO SUÁREZ ÁLVAREZ
Demandado	ANA LEONOR ÁLVAREZ DELGADO LUISA FERNANDA SUÁREZ TABORDA
Radicado	05001 40 03 007 2017 00869 00
Decisión	ORDENA CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Atendiendo el memorial remitido por la parte demandada y que fue allegado el 20 de enero de 2021, mediante el cual se solicita se levante la medida de inscripción de la medida de inscripción de la demanda, se advierte que en el presente proceso no se declararon prosperas las pretensiones de la demanda y fue la parte pasiva la que resulto favorecida con la actuación, sin que dentro de la sentencia se hubiese dado pronunciamiento al respecto, y toda vez que resulta procedente tal solicitud, procederá este Despacho a levantar la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 020-33456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, medida fuera informada mediante oficio No. 1137 de abril de 2018, en tal sentido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 020-33456, para lo cual se ordena oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de Rionegro, para que sirva cancelar la inscripción de la demanda

comunicada mediante oficio No. 1137 de abril de 2018. LÍBRESE EL CORRESPONDIENTE OFICIO.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

928c2fbf8a9eb6f092f9897947e171c8717b912b5a908f0a5d4ac84
ade043896

Documento generado en 09/08/2021 01:31:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 127 (E)** Hoy **10 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario